

2200 005/15



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3410/2015

VISTO:

La nota presentada por el Club Social y Q.R.U; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades del Club Social y Deportivo Q.R.U.; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio; que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas; que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas; Que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 101 de la ciudad de Río Grande, con una superficie total aproximada de 4848,98 m², el cual será subdividido en dos (2) parcelas con los siguientes datos catastrales provisorios; la Parcela Provisoria: 3; Sección E, Macizo 101, con una superficie aproximada de 3215,49 m², destinado para la construcción del gimnasio del Club Social y Deportivo Q.R.U. y la Parcela Provisoria: 4; Sección: E; Macizo: 101, con una superficie aproximada de 1633,79 m², la cual quedará en su estado original como espacio verde; que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección E Macizo 101 de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 3215,49 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.
- Art. 2º) AFECTESE**, al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo precedente y adjudíquese al Club Social y Deportivo Q.R.U., Personería Jurídica N° 426 (cuatrocientos veintiséis), cuyo destino será la construcción de un gimnasio debiendo ajustarse dicha adjudicación a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/11.
- Art. 3º)** El espacio desafectado tendrá como único destino la construcción de un gimnasio para la práctica deportiva, el que deberá cumplimentar todo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11, siendo el plazo de finalización de obra de dos años, a partir de la promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.
- Art. 4º)** El incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente dejara automáticamente sin efecto la adjudicación y el predio volverá a su estado original, sin que esto genere reclamo de ningún tipo por parte de la institución deportiva.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
AVC PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE
2015.**

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

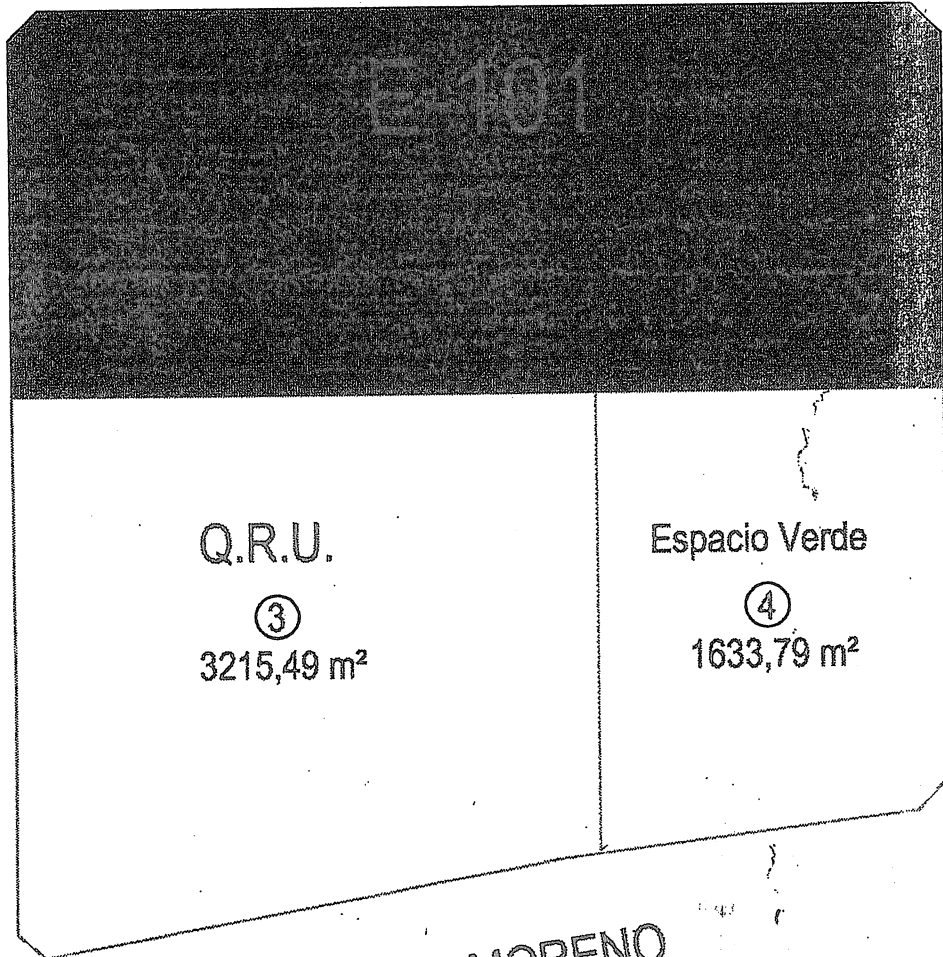
3470-

ANEXO I

GREGORIA MATORRAS

LAGUNA DE LOS FLAMENCOS

PUNTA PARAMO



MARIANO MORENO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

C.P. Paulino B.I. Ríos
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

DEPARTAMENTO
RIO GRANDE

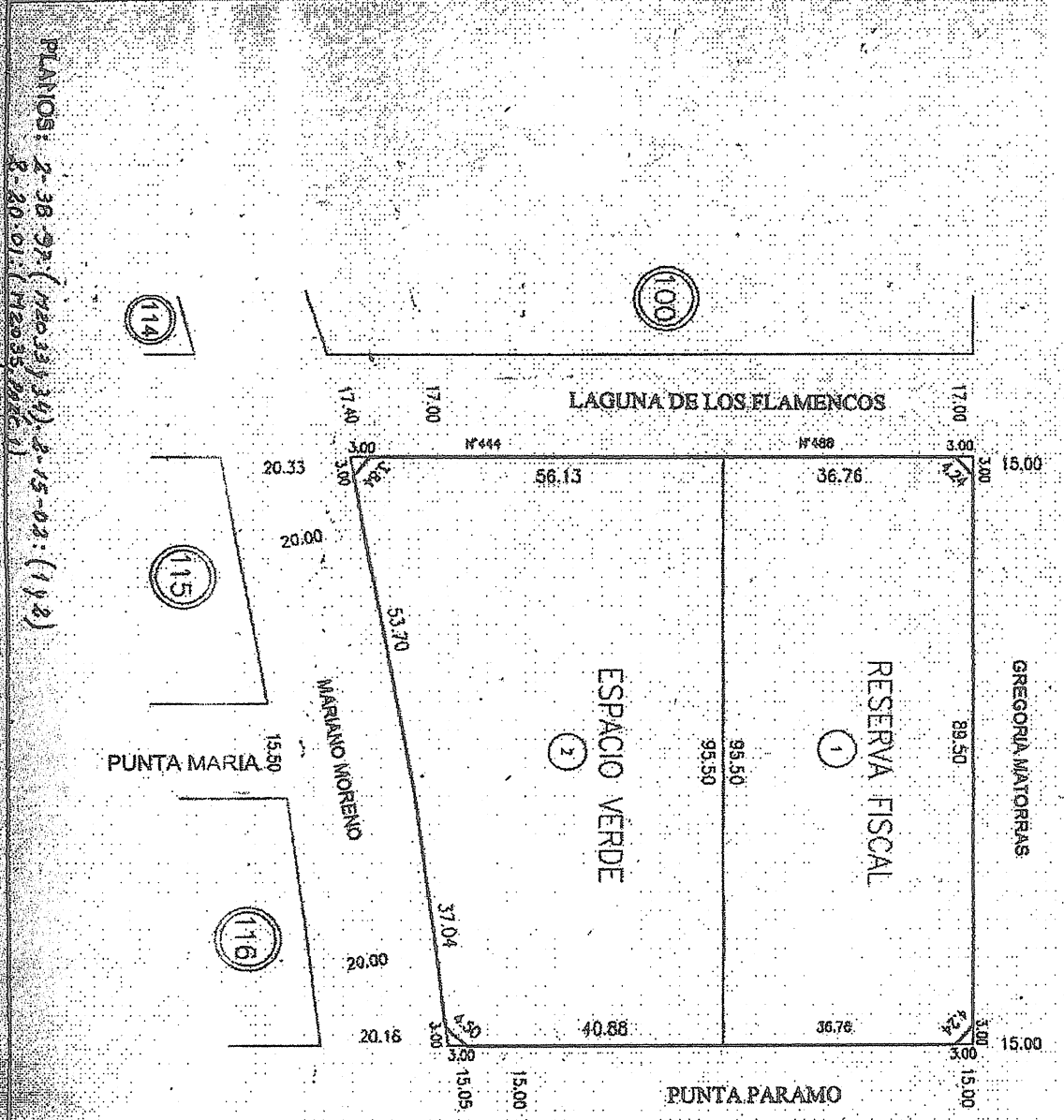
(81)

(82)

(83)

(84)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 2-38-97 (Nº 2033) (34) 8-15-03: (192)
8-20-01: (Nº 2035) (2021)

NOMENCLATURA			
Sección	Matizo		
E	101		
Origen	CHACRA 13		
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	Reserva Fiscal	3788,08 m ²	020081
2	Espacio Verde	4848,98 m ²	020082

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

C.P. Paulo B. Rosa
Secretario

Prof. Gustavo Adrian Meilla
Intendente Municipal

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 09 SET. 2015

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 005/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3410 al Expediente N° 005/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar macizo 101, Sección E, para el Club Social y Deportivo Q.R.U.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0566 /15

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente